

18 de diciembre de 2025

***Política contra la corrupción y el
fraude de la
Fundación IBERDROLA ESPAÑA***

Política contra la corrupción y el fraude

El Patronato de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA (la “**Fundación**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad de la Fundación y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas que contienen las pautas que rigen la actuación de la Fundación.

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho, causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad, y en muchos casos facilitan las operaciones de la delincuencia organizada.

La Fundación erigida como referente por sus firmes compromisos con los principios éticos y con la honestidad, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en la realización de sus fines y en el desarrollo de sus actividades.

En el ejercicio de las citadas competencias y en el marco de la normativa legal, de los *Estatutos y del Propósito y Valores de la Fundación IBERDROLA ESPAÑA*, así como en congruencia con la asunción por la Fundación de los referidos compromisos y responsabilidades en la lucha contra la corrupción y el fraude en la realización de sus fines y en el desarrollo de sus actividades, el Patronato aprueba esta *Política contra la corrupción y el fraude* (la “**Política**”).

Los principios recogidos en esta *Política* que concretan y desarrollan la *Política de cumplimiento* y el *Sistema interno de información y de protección del informante* explicitan el firme compromiso de la Fundación con su Propósito y Valores, con los principios éticos y con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, lo que supone el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación, de sensibilización y de concienciación de todos los profesionales y el desarrollo de una cultura de ética y honestidad.

1. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación a los miembros del Patronato y a los profesionales de la Fundación.

Los patronos y los profesionales de la Fundación a quienes les sean de aplicación, adicionalmente, otras políticas, normas o principios en materia de esta *Política*, los cumplirán igualmente y se establecerán las correspondientes medidas de coordinación a fin de que tales políticas, normas o principios sean congruentes con lo establecido en esta *Política*.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes de la Fundación en entidades no pertenecientes al grupo Iberdrola observarán lo establecido en esta *Política* en el ejercicio de tal actividad y promoverán, en la medida de lo posible, la aplicación de sus principios en dichas entidades.

2. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es proyectar a los patronos y a los profesionales de la Fundación y a terceros que se relacionen con aquella, un mensaje rotundo de oposición al fraude y a la corrupción en todas sus manifestaciones y mostrar la voluntad de la Fundación de combatirlos en la realización de sus fines y en el desarrollo de sus actividades.

3. Principios básicos de actuación

Los principios básicos de actuación que la Fundación asume y promueve en materia de lucha contra la corrupción y el fraude son los que se detallan a continuación:

- a) No tolerar, permitir o involucrarse en ningún comportamiento constitutivo de corrupción, en cualquiera

de sus formas, incluida la extorsión y el cohecho, en la realización de sus fines y en el desarrollo de sus actividades, ni en las relaciones con el sector público ni en el ámbito privado.

- b) Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” frente a la corrupción en los negocios y el soborno, así como frente a la comisión de otros actos constitutivos de cualquier forma de fraude.

Este principio de “tolerancia cero” frente a la corrupción en los negocios, el soborno y cualquier forma de fraude tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio (ya sea económico o de otra índole) para la Fundación, así como para sus patronos, sus profesionales y sus proveedores, cuando este se base en un negocio o transacción irregular, ilícito o contrario a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, al *Código de conducta de patronos, profesionales y proveedores*.

- c) Adoptar las medidas oportunas para que las relaciones entre los profesionales de la Fundación con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, así como con partidos políticos y entidades análogas se rijan, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- d) Disponer de procedimientos específicos para prevenir cualquier actuación que pueda considerarse un acto de corrupción, cuya aplicación deberá ser supervisada por la Dirección de Cumplimiento de la Fundación.
- e) Implementar programas de formación y planes de comunicación adecuados para los profesionales de la Fundación con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta *Política*. En particular, los profesionales de la Fundación recibirán formación sobre el contenido del *Código de conducta de patronos, profesionales y proveedores* para prevenir cualquier supuesto de fraude y corrupción en todas sus manifestaciones.
- f) Identificar y evaluar los riesgos asociados al fraude y a la corrupción en todas sus manifestaciones en la realización de los fines y en el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- g) Establecer los controles y las medidas preventivas adecuadas (entre ellos, y sin carácter limitativo, mediante la normativa y los procedimientos internos aprobados a tal efecto) para la identificación, el control, la mitigación y la prevención del fraude y la corrupción en todas sus manifestaciones, y en particular, en las relaciones con terceros.
- h) Asegurar que la relación de la Fundación con sus proveedores se base en la legalidad, ética, eficiencia, transparencia y honestidad y que ningún proveedor de la Fundación ofrece o concede a funcionarios y demás personas que participan en el ejercicio de la función pública, a autoridades, a terceros o a cualquier profesional de la Fundación, en el contexto de su actividad, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otros beneficios indebidos o ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor para la Fundación o para la empresa proveedora o beneficios personales.
- i) Promover las medidas oportunas para que sus proveedores cumplan con las políticas, las normas y los procedimientos establecidos por la Fundación relativos a la prevención de la corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones.

La Fundación ha habilitado canales adecuados para que los patronos, sus profesionales, sus proveedores, así como otros terceros previstos en la normativa, puedan informar sobre posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al Sistema de gobernanza y sostenibilidad que se refieran o afecten al ámbito de sus respectivas actividades incluyendo, en particular, potenciales actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones.

Los citados canales se integran en el sistema interno de información de la Fundación conforme a lo previsto en el *Sistema interno de información y de protección del informante* y constituyen el cauce preferente para informar sobre las referidas conductas y actos y para la tramitación de las denuncias o informaciones que se reciban en relación con aquellas.

4. Implementación y seguimiento

El Patronato revisará periódicamente el contenido de la *Política*, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento y acometerá las modificaciones y las actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y a su mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realice la Dirección de Cumplimiento.

* * *

Esta *Política* fue aprobada por el Patronato el 18 de diciembre de 2025.